

## CUENTAS REMUNERADAS

	RANGO DE SALDOS	TASA E.A.
CUENTA DE AHORROS*	De \$0 hasta \$500.000	0,20%
	De \$500.001 hasta \$50.000.000	0,20%
	De \$50.000.001 hasta \$300.000.000	0,40%
	De \$300.000.001 hasta \$500.000.000	0,40%
	De \$500.000.0001 en adelante	0,65%
CUENTA DE AHORROS NÓMINA - PENSIÓN	De \$0 hasta \$4.000.000	0,30%
	De \$4.000.001 en adelante	0,75%

## CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO - CDT

	RANGO DE SALDOS	TASA E.A.
TRADICIONAL	30 a 60 días*	1,95%
	61 a 89 días	1,95%
	90 a 119 días	7,50%
	120 a 149 días	7,55%
	150 a 179 días	7,60%
	180 a 240 días	7,85%
	241 a 300 días	8,35%
	301 a 359 días	8,35%
	360 a 539 días	8,45%

\*Únicamente para renovación



	RANGO DE SALDOS	TASA E.A.
<b>PREFERENTE</b>	31 a 44 días	4,95%
	45 a 59 días	8,35%
	60 a 74 días	9,40%
	75 a 89 días	10,10%
	90 a 119 días	11,00%
	120 a 150 días	11,10%

	RANGO DE SALDOS	TASA E.A.
<b>ONLINE*</b>	30 días	8,50%
	60 días	8,70%
	90 días	10,90%
	120 días	10,90%
	150 días	10,90%
	180 días	11,30%
	210 días	11,30%
	240 días	11,30%
	270 días	11,30%
	300 días	11,30%
	360 días	12,00%
	540 días	12,20%
	720 días	10,00%

	RANGO DE SALDOS	TASA E.A.
<b>CDAT</b>	2 a 29 días*	0,95%

\*Únicamente para renovación

## PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS

	TASA
<b>CRÉDITOS CON LÍNEAS DE REDESCUENTO</b>	Tasa de redescuento más 4%



	CONCEPTO	TASA	
TARJETA DE CRÉDITO*	Utilizaciones	25,992% E.A.	1,944% MV
	Avances	26,705% E.A.	1,992% MV
	Mora	26,899% E.A.	2,005% MV
	Utilizaciones GNBPremier	25,562% E.A.	1,915% MV
	Avances GNB Premier	26,452% E.A.	1,975% MV
	Pago impuestos	23,799% E.A.	1,795% MV
	Compra Cartera	24,531% E.A.	1,845% MV

\*Tasas vigentes para el mes de mayo de 2026.

	TASA	
CRÉDITO ROTATIVO	26,720% E.A.	1,993% MV
SOBREGIRO	26,899% E.A.	2,005% MV

	TASA	
CRÉDITO DE LIBRANZA*	23,87% E.A.	1,80% MV

\*Se publica la tasa más alta. Puede otorgarse una tasa más baja dependiendo perfil de riesgo del cliente.

## PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN EN DÓLARES

	TASA	
COMERCIO EXTERIOR	Tasa mínima a 180 días.	TERMSOFR + 2,75% y comisión

**Ninguna operación podrá tener una tasa corriente y de mora superior a la tasa máxima permitida.**

